

ABOGACIA

**Historia General del Derecho y
Sistemas Jurídicos**

Profesores:

Titular: Ezequiel Abásolo

Adjunta: María Rosario Polotto

Gabriel Preci

Carga Horaria: 64hs.

Modalidad: Cuatrimestral

Comisión: TNA.

2024

1. Fundamentación:

Esta materia se dirige a fortalecer la formación del futuro abogado, confiriéndole herramientas adecuadas para comprender mejor los fundamentos de la cultura jurídica, que experimentará en las aulas y ejercerá una vez que se gradúe.

Se procura que, en el transcurso de la enseñanza de la materia, los alumnos puedan profundizar los basamentos nucleares de la evolución histórica del derecho y de sistemas jurídicos.

Se realizará un trabajo sistemático, metódico y constructivo, vinculando y articulando los contenidos originarios desarrollados con asignaturas presentes y futuras del plan de estudios vigente, y relacionando aspectos históricos jurídicos y sociales del surgimiento del derecho patrio y argentino.

2. Objetivos:

Como expectativas de logro previstas, se pretende que el alumno:

- Asuma la dimensión histórica y mutable de los fenómenos jurídicos y comprenda la gravitación que la misma tiene en el diseño y en la aplicación del derecho actual.
- Valore la trascendencia que los elementos históricos han tenido en la formación del derecho argentino y en sistemas jurídicos.
- Identifique los lineamientos fundamentales de la evolución del derecho argentino, de sus precedentes, y de sistemas jurídicos.
- Incorpore conocimientos básicos respecto de la cultura jurídica occidental, en la cual se inscribe la historia del derecho argentino y de los sistemas jurídicos.
- Incorpore como propios los hábitos de la disciplina académica y las metodologías y las técnicas necesarias para encarar con éxito los estudios superiores.
- Se interese en estudiar e investigar el surgimiento del derecho y de sistemas jurídicos, especialmente el argentino, con su diversidad de ideas y perfiles, en diferentes procesos, condición necesaria para poder abarcar de una manera integral, requisito esencial para el desarrollo del saber y el progreso científico.
- Desarrolle el pensamiento crítico desde una perspectiva comprometida y profunda, con la vigencia efectiva de los derechos humanos.

3. Organización de los contenidos formativos:

Unidad 1: Introducción

Historia, instituciones políticas y derechos. Concepto e importancia de la historia de las ideas políticas, de las instituciones políticas y del derecho. La historiografía jurídica. La historicidad del derecho. Concepto de la historia del derecho.

Delimitación material de la disciplina: lo jurídico y lo extrajurídico. El método de la historia del derecho.

La historiografía jurídica. Los estudios de historia del derecho y de historia del derecho romano en la Argentina, América y Europa. Los principales expositores y sus orientaciones.

Derecho e ideas políticas en las edades antigua y medieval

Unidad 2: Derecho romano

La historia del derecho romano. Concepto. Características generales. Su importancia y utilidad en los estudios de derecho. Las corrientes sobre la enseñanza del derecho romano.

Derecho Pre-clásico, Clásico y Postclásico: concepto, fuentes, características y grandes doctrinarios.

Justiniano: la compilación; el CORPUS IURIS CIVILE, análisis.

La romanización de la península ibérica. El derecho romano vulgar. La presencia visigoda en la península y el aporte germánico. El sistema jurídico visigótico: fuentes romanas y derecho consuetudinario germánico.

Unidad 3: Antiguo oriente, Grecia y Roma

El pensamiento en el antiguo oriente. La formación de las ideas políticas griegas.

La reflexión política en la Antigua Grecia: Platón y Aristóteles. El helenismo.

Las experiencias y el pensamiento político en Roma. Las transformaciones operadas de la monarquía al imperio.

El cristianismo y sus proyecciones políticas en la antigüedad.

Unidad 4: Derecho musulmán, Derecho común europeo, Derecho castellano y Derecho inglés

El derecho musulmán en España. La reconquista española. El derecho castellano en la Alta Edad Media. La dispersión normativa. Los fueros.

La formación del derecho común europeo; la ciencia jurídica medieval. Glosadores y los comentaristas. La evolución del derecho canónico y su relación con el derecho secular.

El derecho castellano en la Baja Edad Media (1150-1474). El proceso de unificación normativa. El Fuero Juzgo y el Fuero Real. La Recepción del derecho común en el derecho castellano. La obra legislativa de Alfonso el Sabio. Las Siete Partidas. El Ordenamiento de Alcalá de 1348. La obra de los Reyes Católicos.

Formación del derecho inglés. El Common Law. La Equity. Fuentes del derecho inglés.

Unidad 5: Derecho medieval

Problemas políticos medievales. El Imperio Carolingio. El enfrentamiento entre el Papado y el Imperio.

El pensamiento de Santo Tomás de Aquino.

El humanismo: Dante Alighieri, Marsilio de Padua y Guillermo de Occam.

El renacimiento. Nicolás Maquiavelo.

Derecho e ideas políticas en la edad moderna**Unidad 6: Monarquía castellana, descubrimiento de América, reforma protestante y absolutismo**

La monarquía castellana durante los siglos XVI y XVII. Los órganos de gobierno de la monarquía: las cortes y los consejos. El fundamento y el origen del poder real según las teorías políticas de la época.

El descubrimiento de América. Las capitulaciones de Santa Fe. Las bulas de Alejandro VI. Los justos títulos: distintas posiciones sobre la cuestión. La condición jurídica de las Indias. La incorporación de las Indias a la corona de Castilla.

La reforma protestante y la contrarreforma católica; su influencia en las ideas políticas.

El absolutismo y el pensamiento político: Bodin y Hobbes.

Unidad 7: Derecho castellano, cultura jurídica en Europa y derecho indiano

El derecho castellano en la Edad Moderna. La decadencia de los derechos locales y el predominio del derecho regio. Las recopilaciones castellanas.

La cultura jurídica europea en la Edad Moderna. El humanismo jurídico y su influencia en España. Los teólogos y los juristas españoles de los siglos XVI y XVII.

El derecho indiano. Elementos constitutivos del sistema jurídico indiano. El Derecho General y Local en Indias, el Derecho Consuetudinario, las costumbres indígenas. Fuentes. La Recopilación de Leyes de Indias de 1680: antecedentes, contenido y metodología.

La cultura jurídica indiana. La doctrina de los autores; sus principales exponentes. Las universidades indianas y la enseñanza del derecho.

Unidad 8: Derecho de las indias

El gobierno de las Indias. La Casa de Contratación y el Consejo de Indias. Otros organismos. La burocracia indiana. Los mecanismos de control.

El gobierno local en las Indias. Los adelantados. Los virreinos. Las Audiencias. Gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores. Los cabildos: su origen, su organización, sus funciones y su importancia en Indias.

La situación jurídica de la Iglesia en Indias, su organización y gobierno. El real patronato indiano: concepto, precedentes, origen y desarrollo. El regio vicariato. Las órdenes religiosas.

La administración de justicia en las Indias. La justicia ordinaria y las justicias especiales (fueros especiales). La justicia Real y la capitular. Las audiencias. Los recursos.

Unidad 8: El siglo XVIII

El siglo XVIII en España e Indias, las reformas borbónicas y la legislación indiana. El derecho racionalista y la Ilustración: su repercusión en España y en Indias. La enseñanza del derecho. La cultura jurídica rioplatense.

Las secretarías del despacho y los consejos. La nueva administración. La situación de la Iglesia. La creación del Virreinato del Río de la Plata, su significado local y general. El régimen de las intendencias. La situación de los cabildos. El regalismo.

La administración de justicia durante el siglo XVIII. El proceso de tecnificación letrada. Las reformas, los Regentes. La segunda audiencia de Buenos Aires. El desarrollo de los fueros especiales.

La expansión del Common Law fuera de Inglaterra. El Common Law en otros territorios de las Islas Británicas. Proyección ultramarina del Common Law: Canadá y Australia.

Derecho e ideas políticas en la edad contemporánea

Unidad 10: El Siglo XIX

El pensamiento político liberal. Locke. Montesquieu. Rousseau. Las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa.

La crisis del régimen indiano: antecedentes y hechos desencadenantes. 1808 y la clave de la emancipación americana. La Revolución de Mayo, fundamentos políticos y jurídicos. Las corrientes ideológicas predominantes.

El constitucionalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. Los primeros ensayos en materia de organización política. El régimen republicano: la división de poderes. La lucha por el federalismo y los pactos preexistentes. El ejercicio de las funciones nacionales.

El constitucionalismo argentino en la segunda mitad del siglo XIX. La organización definitiva. La constitución de 1853 y la reforma de 1860. Sus fuentes y sus principios. Las reformas posteriores. Su aplicación.

Unidad11: Las ideas jurídicas después de la revolución, reorganización nacional, ideas políticas decimonónicas y Common Law en Estados Unidos de América

Las ideas y la cultura jurídicas después de la revolución. La persistencia del pensamiento tradicional. El racionalismo y el iluminismo. El utilitarismo. El romanticismo y el historicismo jurídico. Influencia de estas corrientes en la generación de 1837. Las universidades.

Las ideas a partir del período de la organización nacional. El eclecticismo y su influencia. El positivismo y sus escuelas; su enfrentamiento con el catolicismo. La escuela de la exégesis y su influencia. El krausismo. La enseñanza del derecho.

Las ideas políticas decimonónicas. El conservadorismo. El nacionalismo. El socialismo. El anarquismo.

El Common Law en los Estados Unidos de América. La época colonial y la época constitucional. Fuentes del derecho norteamericano. Jueces y abogados en los Estados Unidos de América.

Unidad 12: La formación territorial del Estado argentino

La formación territorial del Estado argentino. Las provincias; su organización a partir de 1853. La cuestión capital. Los territorios nacionales.

La iglesia en la Argentina después de 1810. La incomunicación con Roma. La libertad de cultos. Las relaciones de la Iglesia con el Estado: la doctrina del patronato nacional.

La organización judicial después de 1810. De la justicia lega a la justicia letrada.

La organización judicial después de 1853. La Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales federales. El surgimiento de la jurisprudencia de los tribunales.

Unidad 13: Derecho patrio y el Common Law en Estados Unidos de América

El derecho patrio. La subsistencia del derecho indiano después de 1810. Sus transformaciones en el ámbito del derecho público y del derecho privado. Primeros avances en materia de codificación hasta la sanción de la constitución de 1853.

La codificación en la Confederación y en el Estado de Buenos Aires. La sanción de los códigos de comercio, civil, penal, de minería, de procedimientos y de justicia militar.

El Common Law en los Estados Unidos de América. La época colonial y la época constitucional. Fuentes del derecho norteamericano. Jueces y abogados en los Estados Unidos de América.

Unidad 14: Ideas jurídicas del Siglo XX

Las ideas jurídicas durante el siglo XX. Los juristas de la generación de 1910. La generación de 1925. La reacción frente al positivismo.

Las doctrinas políticas del siglo XX. Los totalitarismos. Las doctrinas pontificias. El constitucionalismo social.

El constitucionalismo argentino en la primera mitad del siglo XX. Continuidades y transformaciones en los proyectos. La reforma de 1949.

El constitucionalismo argentino en la segunda mitad del siglo XX. Las reformas. Cambios producidos en el derecho público provincial. La situación de la Capital Federal y de los territorios nacionales.

Unidad 15: Recodificación y descodificación del derecho en el siglo XX

Recodificación y descodificación del derecho en el siglo XX. La crítica al derecho decimonónico y la formulación de propuestas alternativas. La experiencia justicialista y las reformas impulsadas durante la década del '60.

La Iglesia en el siglo XX. Su relación con el estado. El Concordato de 1966.

La administración de justicia en el siglo XX. El papel desempeñado por la Corte Suprema.
La situación de los tribunales inferiores. La jurisprudencia de los tribunales y la casación.
La enseñanza del derecho en el siglo XX.

4. Bibliografía:

Bibliografía Obligatoria:

- Abásolo, E. (dir.) (2014). *La cultura jurídica latinoamericana y la circulación de ideas durante la primera mitad del siglo XX. Aproximaciones teóricas y análisis de experiencias*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Abásolo, E. (2004). *Iniciación a la Historia Jurídica de los Argentinos* (primera y segunda parte). Buenos Aires: Editorial Educa.
- Arangio Ruíz, V. (1986) *Instituciones de Derecho Romano*. Buenos Aires: Depalma.
- Argüello, L. R. (1998). *Manual de Derecho Romano*. Buenos Aires: Astrea.
- Aristóteles (1974). *La Política*. Barcelona: Bruguera.
- Ávila Martel, A. de (1991). *Curso de Historia del Derecho*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Bark, W. C. (1993). *Orígenes del Mundo Medieval*. Buenos Aires: Eudeba.
- Basadre, J. (1967). *Los Fundamentos de la Historia del Derecho*. Ediciones Gráficas: Lima.
- Bonfante, Pietro (1944). *Historia del Derecho Romano*. Madrid: Revista de Derecho Privado.
- Cárdenas, F. de y Fita, F. (1991). *Sobre Max (Cohn) Conrat y el Breviario de Alarico (Proemio)*. León: Editorial Fundación Sánchez de Albornoz.
- Cicerón (1958). *Discursos contra Catilina*. Barcelona: Bosch. Cueto
- Rúa, J. C. (1957). *El Common Law*. Buenos Aires: La Ley. Couture, E. (1943). *La Justicia Inglesa*. Buenos Aires: Depalma.
- Di Pietro, A. (1999). *Derecho Privado Romano*. Buenos Aires: Depalma.
- Di Pietro, A. y Lapieza Elli, A. E. (1999). *Manual de Derecho Romano*. Buenos Aires: Depalma.
- D'Ors, Á. (1968). *Derecho Privado Romano*. Pamplona: Universidad de Navarra.
- Duby, G. (1987). *Atlas Histórico Mundial*. Madrid: Debaste.
- Dussel, E. D. (1975). *El Humanismo Helénico*. Buenos Aires: Eudeba.
- Finley, M. I. (1974). *Grecia Primitiva: La Edad de Bronce y la Era Arcaica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Fustel de Coulanges, N. D. (1945). *La Ciudad Antigua*. Buenos Aires: Emecé.
- García-Gallo, A. (1960). *Ius y Derecho*. En *Anuario de Historia del Derecho Español* (Tomo XXX). Madrid: Ministerio.
- García-Gallo, A. (1964). *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid: Librería General de Victoriano Suarez.

- Grimal, P. (1972). *El Siglo de Augusto*. Buenos Aires: Eudeba.
- Heródoto (1968). *Los Nueve Libros de la Historia*. Buenos Aires: El Ateneo.
- King, P. D. (1981). *Derecho y Sociedad en el Reino Visigodo*. Madrid: Alianza.
- Kitto, H. (1977). *Los Griegos*. Buenos Aires: Eudeba.
- Lapieza Elli, Á. E. (1968). *Esquema histórico institucional introductorio al estudio del Derecho Romano*. Buenos Aires: La Ley.
- Lapieza Elli, Á. E. (1975). *Historia del Derecho Romano*. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales: Buenos Aires.
- Levaggi, A. (2004). *Manual de Historia del Derecho Argentino (Castellano, Indiano y Nacional) - Tomo I*. Buenos Aires: Lexis Nexis / Depalma.
- Levaggi, A. (2005). *Manual de Historia del Derecho Argentino (Castellano, Indiano y Nacional) - Tomo II*. Buenos Aires: Lexis Nexis / Depalma.
- Levaggi, A. (2001). *Manual de Historia del Derecho Argentino (Castellano, Indiano y Nacional) - Tomo III*. Buenos Aires: Lexis Nexis / Depalma.
- Levene, R. (1949). *Historia del Derecho Argentino*. Buenos Aires: Guillermo Kraft.
- Lopez Cabana, Castan Tobeñas y Castan Alvarez (2000). *Sistemas Jurídicos*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Louzán De Solimano, N. D. y Caramés Ferro, J. M. (1969). *Derecho e Historia en Roma*. Buenos Aires: Perrot.
- Mariluz Urquijo, J. M. (1968). *El régimen de la tierra en el Derecho Indiano*. Buenos Aires: Perrot.
- Martiré, E. (2001). *1808: Ensayo histórico-jurídico sobre la clave de la emancipación hispanoamericana*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Petit, E. (1972). *Tratado elemental de Derecho Romano*. Buenos Aires: Albatros.
- Platón (1977). *República*. Buenos Aires: Eudeba.
- Platón (1965). *Las Leyes*. Barcelona: Iberia.
- Platón (1977). *República*. Buenos Aires: Eudeba.
- Rodríguez Varela, A. (2001). *Historia de las Ideas Políticas*. Buenos Aires: A-Z Editorial.
- Savigny, Friedrich, C. V. (1878). *Sistema del Derecho Romano actual*. Madrid: F. Góngora.
- Schijman, J. H. (2003). Anarquismo. En Revista Conceptos, Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), Año 78, N° 1, Enero – Febrero – Marzo – Abril / 2003.
- Schijman, J. H. (2005). La Sanidad de los Romanos. En Revista Conceptos, Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), Año 80, N° 1, 1° Semestre 2005.
- Schijman, J. H. (2006). La Justicia en los Procesos de Integración. En Revista Conceptos, Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), Enero – Diciembre 2006.
- Tau Anzoátegui, V. y Martiré, E. (2005). *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*. Buenos Aires: Histórica.
- Tau Anzoátegui, V. (1999). *Las Ideas Jurídicas en la Argentina - Siglos XIX – XX*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Tau Anzoátegui, V. (1997). Nuevos Horizontes en el Estudio Histórico del Derecho Indiano. En *Revista de estudios histórico-jurídicos*. Buenos Aires.

Tau Anzoátegui, V. (1982). *¿Qué fue el Derecho Indiano?* Buenos Aires: Abeledo Perrot.
Valdeallano, L. G. (1952). *Historia de España de los Orígenes a la Baja Edad Media*.
Madrid: Revista de Occidente.
Villey, M. (1993). *El Derecho Romano*. México: Publicaciones Cruz O.
Zorraquín Becú, R. (1979). *Historia del Derecho Argentino*. Buenos Aires: Perrot.

Bibliografía complementaria:

Barrientos Grandón, J. (2000). *Historia del Derecho Indiano del Descubrimiento Colombino a la Codificación, I. Ius commune-ius proprium en las indias occidentales*.
Roma: Il Cigno.
Bellomo, M. (1996). *La Europa del Derecho Común*. Roma: Il Cigno.
Bravo Lira, B. (1988). *El derecho común en Ultramar. Autores y obras jurídicas de la época del Barroco en Hispanoamérica*. Ius Commune, N° 15.
Bravo Lira, B. Protección jurídica de los gobernados en el Nuevo Mundo (1492-1992). Del absolutismo al constitucionalismo. En *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo, t. III, volumen II*. Madrid: Universidad Complutense.
Carpintero, F. (1982). En torno al método de los juristas medievales. En *Anuario de Historia del Derecho Español, t. 52*.
Coronas González, S. M. (1995). Las leyes fundamentales del Antiguo Régimen (notas sobre la Constitución histórica española). *AHDE 65*, pp. 127 a 218. En *Anuario De Historia del Derecho Español*.
De La Hera, A. (1992). *Iglesia y Corona en la América española*. Madrid: Mapfre.
Díaz Couselo, J. M. (1986) La historia jurídica y el problema de las fuentes del derecho. En *Revista de Historia del Derecho, n° 14*. Buenos Aires.
Díaz Couselo, J. M. (2001). El ius commune y los privilegios de los indígenas en la América Española. En *Revista de Historia del Derecho, n° 29*. Buenos Aires.
Díaz Couselo, J. M. (2001). Las ideas de Ricardo Zorraquín Becu sobre la Historia del Derecho. En *Revista de Historia del Derecho, n° 28 (2000)*.
Díaz Couselo, J. M. Pensamiento jurídico y renovación legislativa en Nueva Historia de la Nación Argentina. En *Revista Jurídica La Ley*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
Dougnac Rodríguez, A. (1994). *Manual de Historia del Derecho Indiano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
García-Gallo, A. (1984). La obra legislativa de Alfonso X. Hechos e hipótesis. En *Anuario de Historia del Derecho Español, t. 54*. Madrid.
González Alonso, B. (1980). La fórmula 'obedézcase, pero no se cumpla' en el derecho castellano de la Baja Edad Media. En *Anuario de Historia del Derecho Español, t. 50*. Madrid.
Grossi, P. (1996). *El orden jurídico medieval*, Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.

- Guzmán Brito, A. (2000). Historia de las codificaciones en Iberoamérica. En Andrés Gallego, J. (comp.) *Nuevas aportaciones a la Historia Jurídica de Iberoamérica*. Madrid: DIGIBIS (CD-ROM).
- Hespanha, A. M. (2002). *Cultura jurídica europea. Síntesis de un milenio*. Madrid: Tecnos.
- Lalinde Abadía, J. (1970). *Iniciación histórica al derecho español*. Barcelona: Ariel.
- Leiva, A. D. y Abásolo, E. (2001). *El constitucionalismo argentino en el Siglo XX*. Buenos Aires: Dunken.
- Leiva, A. D. (1996). Los primeros ochenta años de la historiografía jurídica argentina. En *Aprendizaje jurídico y entrenamiento profesional (siglos XVIII a XX)*. Buenos Aires: Dunken.
- Levaggi, A. (1992). Alberdi-Vélez Sarsfield: una polémica trascendental sobre la codificación civil argentina. En AAVV, *Fuentes ideológicas y normativas de la codificación latinoamericana*. Buenos Aires: Universidad del Museo Social Argentino.
- Levaggi, A. (1981). Espíritu del constitucionalismo argentino de la primera mitad del siglo XIX. En *Revista de Historia del Derecho*, n° 9. Buenos Aires.
- Mariluz Urquijo, J. M. (1978). *Advertencia preliminar a Juan José Matraya y Ricci, Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819)*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Mariluz Urquijo, J. M. [ed.] (1995). *Estudios sobre la Real Ordenanza de Intendentes*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Martínez Neira, M. (1998). ¿Una supresión ficticia? Notas sobre la enseñanza del derecho en el reinado de Carlos IV. En *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. 68.
- Martiré, E. (1984). La Constitución reformada en 1860. En *Revista de Historia del Derecho*, n° 12. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires.
- Martiré, E. (2001). *1808. Ensayo histórico-jurídico sobre la clave de la emancipación hispanoamericana*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Pérez Guilhou, D. (2000). Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810- 1880). En *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. V. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Pugliese, M. R. (1994). La idea de jurisprudencia en los primeros años de la Revista de Jurisprudencia Argentina. En *Revista de Historia del Derecho*, n° 23. Buenos Aires.
- Pugliese, M. R. (2000). *De la justicia lega a la justicia letrada*. Buenos Aires: Junta de Estudios Históricas de San José de Flores.
- Ruiz Moreno, I. (1976). *La lucha por la constitución*. Buenos Aires: Astrea.
- Seghesso De López Aragón, M. C. (2000). Los poderes públicos y su funcionamiento. En *Nueva Historia de la Nación Argentina. La configuración de la República Independiente (1810-c.1914)* T. V. Academia Nacional de la Historia Editorial: Planeta.
- Tau Anzoátegui, V. (1977). *La codificación en la Argentina*. Buenos Aires: Perrot.
- Tau Anzoátegui, V. (1992). *La ley en América Hispánica*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

Tau Anzoátegui, V. (2003). El historiador ante el Derecho. En *Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*. Buenos Aires: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Tau Anzoátegui, V. (1992). *Casuismo y sistema*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Trazegnies Granda, F. de (2002). El derecho prehispánico: Una aproximación al estudio de la Historia del Derecho en las culturas sin Derecho. En *Revista de Historia del Derecho*, n° 30. Buenos Aires.

Wesenberg, G. y Wesener, G. (1998). *Historia del Derecho Privado Moderno en Alemania y en Europa*. Valladolid: Lex Nova.

Wieacker, F. (2000). *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna*. Granada: Editorial Comares.

Zorraquín Becu, R. (1992). Las fuentes de la Constitución de 1853. Estudios de Historia del Derecho, t. III. En *Revista de historia del derecho*. n. 16, p. 209-247. Buenos Aires.

Zorraquín Becu, R. (1962). *La organización política argentina en el período hispánico*. Buenos Aires: Fouquet.

5. Metodología de trabajo y enseñanza:

La asignatura se desarrollará bajo una modalidad teórico-práctica, a partir de la presentación de los contenidos teóricos por el docente, mediante el desarrollo de clases expositivas, en las cuales se presentarán los principales lineamientos teóricos de las distintas unidades temáticas.

Se impulsará la participación activa y reflexión de los alumnos, quienes deberán leer previamente a la clase los libros indicados por la cátedra. Además, deberán buscar material sobre los diferentes temas tratados en clase con el propósito de generar debates en clase.

Por otra parte, los alumnos deberán desarrollar una investigación sobre un tema relacionado con la asignatura, cuyo título será previamente aprobado por los docentes de la cátedra, que será expuesto oralmente en clase y entregado en papel.

6. Pautas de acreditación y evaluación:

Las condiciones para la acreditación y aprobación de la asignatura son las siguientes:

-Que el estudiante cuente con una asistencia mínima obligatoria del cincuenta por ciento (50%), tal como se establece en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

-Asimismo se requerirá que apruebe una evaluación parcial obligatoria, durante el desarrollo de la cursada. Para obtener la nota mínima de aprobación 4 (cuatro) se deberá contestar correctamente al menos el 60 % de las preguntas del examen. Del mismo modo se procederá con el examen recuperatorio.

-En caso de no ser aprobados, el estudiante podrá recuperar el parcial en dos instancias recuperatorias: antes de finalizar la cursada y en la primera fecha de final.

-Además deberá aprobar un Examen Final oral que consistirá en la exposición de alguna temática de la materia.

Las evaluaciones finales serán orales siempre que los alumnos cumplan con una asistencia igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%). Cuando la asistencia a clase fuese inferior al setenta y cinco por ciento (75%) y superior al cincuenta por ciento (50%), indefectiblemente deberán aprobar una evaluación complementaria que podrá asumir diversos formatos (exámenes escritos, monografías, trabajos prácticos, etc.) como condición previa para rendir el oral.